

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000088 - 2021 - EMILIMA – GG**

Lima, 07 de octubre del 2021

**Vistos:**

El Informe N° 000445-2021-EMILIMA-GAF/SGRH del 30.09.2021, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000048-2021-EMILIMA-GAF del 01.10.2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000429-2021-EMILIMA-GPPM del 06.10.2021, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000406-2021-EMILIMA-GAL del 07.10.2021, de la Gerencia de Asuntos Legales, por los cuales se sustenta la aprobación de la actualización del "Clasificador del Cargos de EMILIMA S.A.";

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de concertar, elaborar, promover y ejecutar los proyectos que requiera la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE del 11.11.2015, establece en su el punto 4. DISPOSICIONES GENERALES, 4.1 ALCANCE, que sus disposiciones se aplican a las entidades señaladas en el artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, señala que están sujetas al Sistema todas las entidades de la administración pública señaladas en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la ley. Así, se tiene que el mencionado artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175 precisa que, para efectos de la Ley son entidades de la administración pública, entre otros, 5. Los Gobiernos Locales, sus órganos y entidades;

Que, estando comprendida EMILIMA S.A. dentro de los alcances de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE", se debe considerar que el numeral 2.1 del Anexo N° 04 dispone que la elaboración del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces. Asimismo, los numerales 2.3 y 2.4 del mencionado Anexo disponen, respectivamente, lo siguiente: 2.3 La elaboración del CAP Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, en su defecto el Clasificador del ministerio del sector al que pertenece y/o el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública y; 2.4 Los cargos del CAP Provisional debe estar clasificados en grupos ocupacionales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. Debe consignar los cargos calificados como Empleados de Confianza y como Directivos Superiores de libre designación y remoción de conformidad con la norma mencionada;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2020-EMILIMA-GG del 29.01.2020, se aprobó el "Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A.";

Que, mediante Acuerdo N° 01-2021/11S, tomado por el Directorio de EMILIMA S.A. en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 14.06.2021, se aprobó por unanimidad la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de EMILIMA S.A., dejándose sin efecto aquel aprobado por Acuerdo N° 02-2019/18S del 19.10.2019. Asimismo, dispuso su entrada en

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jrc

Municipalidad Metropolitana  
de LimaJr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 7CA13541."

vigencia a partir del 01.07.2021, y encargó a la Gerencia General la realización de las acciones pertinentes para la implementación del nuevo ROF, informando en la primera sesión de Directorio del mes de julio el estado situacional de la actualización de los documentos de gestión de la entidad y demás acciones que correspondan;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000042-2021-EMILIMA-GG del 02.07.2021, se aprobó el Plan de Implementación del ROF de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Informe N° 000445-2021-EMILIMA-GAF/SGRH del 30.09.2021, la Subgerencia de Recursos Humanos manifestó a la Gerencia de Administración y Finanzas que EMILIMA S.A. se encuentra dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que regula la Ley del Servicio Civil, siendo de aplicación las disposiciones normativas que regulan la Organización del Servicio Civil, encontrándose como una atribución de la Subgerencia de Recursos Humanos, gestionar la actualización del instrumento de gestión denominado: "Clasificador de Cargos" y que, por tanto, resulta indispensable actualizar el "Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A.", ya que, sin dicho instrumento de gestión, no se podría formular el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) sobre la base de la estructura orgánica vigente prevista en el ROF de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Informe N° 000048-2021-EMILIMA-GAF del 01.10.2021, la Gerencia de Administración y Finanzas manifestó a la Gerencia General su conformidad a la propuesta de actualización del Clasificador del Cargos de EMILIMA S.A., habiendo indicado que ha sido elaborada en base a la normativa vigente y a la estructura y funciones de los órganos y unidades orgánicas plasmadas en el ROF de EMILIMA S.A. En tal sentido, solicitó continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, con Proveído N° 000665-2021-EMILIMA-GG del 05.10.2021, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y a la Gerencia de Asuntos Legales evaluar el informar sobre el tema;

Que, mediante Memorando N° 000429-2021-EMILIMA-GPPM del 06.10.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales que, de la revisión efectuada a la propuesta de actualización del "Clasificador del Cargos de EMILIMA S.A.", elaborada por la Subgerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, advirtió que se basa en la normativa correspondiente en la materia, precisando que el detalle de las clasificaciones realizadas tiene correspondencia con lo normado en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y guarda coherencia en el desarrollo de las funciones básicas de cada cargo y en los requisitos establecidos para cada uno de ellos. Concluyó que, en el marco de lo establecido por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, encuentra conforme la propuesta del "Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A.". Solicitó se gestione la formalización del citado documento máxime cuando no generará gastos presupuestales de los fondos de EMILIMA S.A.;

Que, con Informe N° 000406-2021-EMILIMA-GAL del 07.10.2021, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la propuesta de actualización del "Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A." cuenta con marco legal y con el sustento técnico emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 000445-2021-EMILIMA-GAF/SGRH del 30.09.2021, aprobado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 000048-2021-EMILIMA-GAF del 01.10.2021, y la opinión favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización a través del Memorando N° 000429-2021-EMILIMA-GPPM del 06.10.2021, en atención a las competencias que les alcanzan, respectivamente;

Que, la aprobación de la propuesta actualización del "Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A." resulta necesaria para lograr el ordenamiento racional de los cargos en función a determinados criterios, correspondiendo efectuar dicha aprobación a través de una Resolución de la máxima autoridad administrativa de la empresa;

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana  
de Lima

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 7CA13541."

MJMC/jrc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y de la Gerencia de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar, la actualización del “Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A.”, en razón a las modificaciones de las que ha sido objeto el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., aprobado con Acuerdo N° 01-2021/11S, tomado por el Directorio de EMILIMA S.A. en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 14.06.2021.

**Artículo Segundo:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y Órganos de EMILIMA S.A. para su conocimiento y fines, así como la publicación de esta en el Portal Institucional.

**Regístrese y comuníquese.**

*Documento firmado digitalmente.*

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO  
Gerente General

Se adjunta:

A) CLASIFICADOR DE CARGOS DE EMILIMA S.A..



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe> ingresando el siguiente código de verificación: 7CA13541.”*